

Portolés Fran, del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, como Vocal titular suplido, en su caso, por don Manuel Suárez Inclán Rodríguez, del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro; don Ramón Suárez Inclán Sanjurjo, a quien suplirá, en su caso, don Juan María Bustamante Ballesteros ambos del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro; don Francisco Barranco Martínez, como Vocal titular, que actuará de Secretario, a quien suplirá, en su caso, don Fernando Herrero Subirana, ambos del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Aduanas por la que se convoca el primer cursillo de capacitación para ser designados Agentes de Aduanas con actividad restringida a los puertos y territorios francos de Canarias, Ceuta y Melilla.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de fecha 16 de agosto de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11569, segunda columna, párrafo cuarto, línea primera, donde dice: «Las señaladas en los apartados A), B), C) y D)...», debe decir: «Las señaladas en los apartados A), B), C) y C)...».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Jaén por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de cuadrilla vacante en la plantilla de esta Jefatura, se hace público el Tribunal calificador y se fijan fecha, hora y lugar para los exámenes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de cuadrilla vacante en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de junio de 1967 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» del día 2 del mismo mes de junio, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos al citado concurso-oposición:

Admitidos:

1. Alfonso Araque Rosa.
2. Francisco Cabrera Gómez.
3. Antonio Cárdenas Melero.
4. Lorenzo Gómez González.
5. Manuel Lorite Fernández.
6. Antonio Molina Molina.
7. Juan Ramón Romero Raya.
8. José Samblas Rodríguez.
9. Nicolás Vilches Cobo.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; don Ricardo López La Rosa, Ingeniero de Caminos, y don Fernando Alvarez Ruiz, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Juan Morales González del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil y todos afectos a esta Jefatura.

Los exámenes tendrán lugar en el local de talleres de esta Jefatura, sito en la avenida de Madrid, el día 7 de noviembre próximo, a las diez (10) de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Jaén, 11 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Luis Escolano Herreros.—4.306-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Jaén por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de brigada vacante en la plantilla de esta Jefatura, se hace público el Tribunal calificador y se fijan fecha, hora y lugar para los exámenes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz

de brigada vacante en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de junio de 1967 y «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» del día 1 del mismo mes de junio, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos al citado concurso-oposición:

Admitidos:

1. Tomás Expósito Cozar.
2. Francisco González González.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; don Ricardo López La Rosa, Ingeniero de Caminos, y don Fernando Alvarez Ruiz, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don José Fernández Romero, del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil y todos afectos a esta Jefatura.

Los exámenes tendrán lugar en el local de talleres de esta Jefatura, sito en la avenida de Madrid, el día treinta (30) de octubre próximo, a las diez (10) de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Jaén, 11 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Luis Escolano Herreros.—4.307-E.

*RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se anuncia concurso libre para la admisión de personal operario en la vacante existente en la plantilla.*

Autorizado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en fecha 11 de julio próximo pasado, este Servicio Hidráulico convoca un concurso libre para la admisión de personal operario en la vacante existente en la plantilla aprobada.

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración Local.

La plaza que se saca a concurso es la siguiente:

Una plaza de oficial de oficio de primera de conductor.

Las definiciones de dicho personal son las que figuran en el artículo 16 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de Obras Públicas, aprobado por el Decreto 1301, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Haber cumplido el servicio militar y no rebasar los cuarenta y cinco años.
- e) Estar en posesión del permiso de conducción de primera clase, al corriente de revisión.

Se considera como mérito poseer el permiso de primera especial y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse.

2.ª Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Las Palmas, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en este Servicio (calle General Franco, 47 y 49) o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante; clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducir que posee; Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causa de baja en la misma, en su caso; méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

3.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, este Servicio Hidráulico comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días y horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

4.º En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Las Palmas de Gran Canaria, 12 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.319-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 17 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz), los siguientes aspirantes:

D. Joaquín Portela Villasante  
D. Jerónimo Sánchez García.  
D. José María Sánchez Fernández.  
D. Francisco Redondo Pizarro.  
D. Juan Bertual Pastor.  
D. Casimiro del Cañizo Suárez.  
D. Antonio Arcos Llorach.  
D. José Babe Delgado.  
D. Manuel Maños González.  
D. José Traserra Parareda; y  
D. Manuel Fairén Guillén.

2.º Declarar excluidos por los motivos que se indican los siguientes aspirantes:

Don Fernando Velayos Gómez (por presentar la instancia sin detallar todos y cada uno de los requisitos como exige la convocatoria, por no acompañar el trabajo científico, ni el certificado de función docente).

Don Francisco Esteban Lasala (por no hacer constar en la instancia que cumple el requisito previsto en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y por no acompañar el certificado de función docente).

3.º Los opositores excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Universidades) en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del grupo XVIII, vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid, Barcelona y Sevilla, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.*

Se convoca a los señores opositores a las cátedras del grupo XVIII, «Tecnología del Arquitecto y Organización de Empresas, Arquitectura legal», de las Escuelas Técnicas Superiores

de Arquitectura de Madrid, Barcelona y Sevilla, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 10 de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

Madrid, 8 de septiembre de 1967.—El Presidente, Luis Gutiérrez Soto.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se transcribe el pliego de condiciones que ha de regular el concurso en convocatoria restringida, de conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda sobre reorganización de Zonas, para la provisión en propiedad de la plaza de la Zona de Ejea de los Caballeros.*

Primera.—Es objeto del concurso la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado correspondiente a la Zona de Ejea de los Caballeros, integrada por los Municipios que constituyen su actual demarcación recaudatoria, con la advertencia de que se le incorporará el territorio de la de Sos cuando se produzca esta vacante.

Corresponde al turno de Recaudadores funcionarios de la excelentísima Diputación provincial.

Segunda.—La Zona objeto del concurso pertenece a la categoría segunda, teniendo señalado un premio de cobranza en voluntaria del 150 por 100 de lo recaudado, siendo su cargo aproximado de 15 millones.

Percibirá asimismo el 75 por 100 del premio extraordinario que, por incremento de recaudación, corresponda a la Diputación.

Por la recaudación en ejecutiva se abonará al Recaudador el 60 por 100 de lo que perciba la Diputación por los recargos del 10 y del 20 por 100, y el 3,90 por 100 de la cantidad recaudada por certificaciones pertinentes a otros Organismos y aquellas que tengan señalado el premio único del 5 por 100.

Los anteriores premios podrán ser modificados de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de diciembre de 1966 y en los casos y circunstancias previstos en las referidas disposiciones.

Tercera.—Sólo podrán tomar parte en este concurso los Recaudadores que sean funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial o del Ministerio de Hacienda, con la prelación fijada por el turno al que corresponda la plaza y que reúnan las condiciones exigidas por la disposición transitoria 2.ª-2 de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1966.

Las plazas que quedaren vacantes, una vez agotada la vía de esta convocatoria restringida, serán objeto de un nuevo concurso en convocatoria ordinaria.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro de la Secretaría General de la misma en horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de estas condiciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Los solicitantes acompañarán a su instancia los documentos o al menos harán relación expresa y detallada de éstos a efectos de compulsación en su expediente personal que acrediten sus méritos a un mejor derecho.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Diputación resolverá el concurso dentro de los dos meses siguientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Séptima.—El Recaudador nombrado constituirá en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su designación y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia la fianza correspondiente en la Depositaria de Fondos Provinciales.

Octava.—La fianza consistirá en la cantidad de ciento noventa mil pesetas en efectos o valores públicos y otras ciento noventa mil pesetas en póliza de crédito y caución. La fianza será revisable por acuerdo de la Corporación en los casos previstos por el Estatuto, y su no constitución, así como la falta de toma de posesión, será sancionada de conformidad con el artículo 27-6.ª del precitado Estatuto.

Novena.—El Recaudador nombrado verificará la cobranza en período voluntario y ejecutivo, ajustándose a las prescripciones de la legislación vigente y a las órdenes que pueda recibir en cualquier momento de la excelentísima Diputación y de la Tesorería de Hacienda; tendrá el carácter de auxiliar y agente activo de Hacienda dentro de su nueva Zona, y en el ejercicio de sus funciones como tal Recaudador gozará de las preeminencias anejas a la condición de autoridad; podrá nombrar los auxiliares que estime necesarios dentro de la plantilla aprobada, comunicando el nombramiento al Jefe provincial del Servicio